

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Fecha Elaboración 24/05/2023 3:30:19 p. m.

Estado Nro.: 033

[CLICK PARA ABRIR LA PROVIDENCIA](#)

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VÍNCULO	F. ACTUACIÓN
2014-00065-00	Civil	Ruth Maria Arenas Echeverri	Dora Cardona Ramirez	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	24/05/2023
2022-00060-00	Civil	FUNDACIÓN DELAMUJER COLOMBIA S.A.S.	GLORIA ESTELLA MEJIA DE ACEVEDO	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	24/05/2023

Fijado en lugar visible de la Secretaría del Despacho

25 DE MAYO DE 2023

siendo las 8:00 a.m.

KAROL JULIANA SALAZAR VELEZ

El Secretario

Desfijado hoy, 25 DE MAYO DE 2023

siendo las 5:00 p.m.

KAROL JULIANA SALAZAR VELEZ

El Secretario

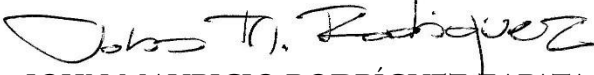
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia (Ant.), veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés.

Radicado No. 05282-40-89-001-2014-00065-00

Auto de Sustanciación No. 271

En la forma solicitada por el apoderado de la accionante, quien con fundamento en la relación de títulos judiciales dejados a disposición del proceso, de la cual se desprende que a la fecha no se han realizado consignaciones, y por tanto se ha incumplido la orden impartida por el despacho; se ordena **REQUERIR** al pagador de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de esta localidad, entidad empleadora de la ejecutada, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibido del comunicado, informe los motivos de la inobservancia de la medida de embargo decretada, so pena de hacerse acreedora a la imposición de multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, así previsto en el Parágrafo 2º del artículo 593 del CGP. Líbrese oficio con los insertos necesarios, el que se remitirá por mensaje de datos a la dirección electrónica de la entidad empleadora informada por el apoderado.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 033, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 25 DE MAYO DE 2023

vínculo de acceso al micrositio
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

El Secretario, KAROL JULIANA SALAZAR VÉLEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia (Ant.), veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

Radicado No. 05282-40-89-001-2022-00060-00

Auto de sustanciación No. 272

Frente a la solicitud que hace el apoderado de la entidad demandante, que le sean enviados los oficios de embargo conforme a la medida cautelar resuelta dentro del proceso, para efectos de conseguir su consumación y así ejecutar trámites tendientes a darle impulso al proceso, se remite al memorialista a los folios del expediente digital números 12, 13 y 14, en los cuales puede observar el oficio número 128 expedido el día 14 de julio del año inmediatamente anterior, que comunica el embargo decretado, así como su respectivo envío y entrega en la dirección electrónica de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad.

De igual manera se le insta para que a través del vínculo del expediente digital, que le fue enviado desde el día 13 de mayo de 2022, revise las actuaciones surtidas dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE


JOHN MAURICIO RODRIGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 033 hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 25 DE MAYO DE 2023

vínculo de acceso al micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

La Secretaria, KAROL JULIANA SALAZAR V.